

DIF - CONV. - 293/2024

CONVENIO DE PROMOCIÓN DE DESCUENTO DE BIENES Y SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA BODESA S.A.P.I. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **LIC. JAIME MAURICIO CALDERON CASILLAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARA **"EL BODEGÓN"** Y POR LA OTRA PARTE EL **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ ROBERTO RAMOS VÁZQUEZ**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO COMO **"DIF PUERTO VALLARTA"**, ADICIONALMENTE CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS PARTES, LAS MISMAS ACUERDAN DENOMINARSE EN CONJUNTO COMO **"LAS PARTES"**, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

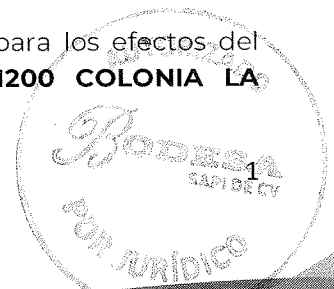
II.- DECLARA "EL BODEGÓN", a través de su representante:

A. Que es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se desprende de la Escritura Pública número 9,082 de fecha 05 de septiembre de 1998, tirada ante la fe del Lic. Juan José Sevilla Solórzano, titular de la notaría pública No 2 del partido judicial de Colima, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con fecha 18 de septiembre de 1998, bajo el folio mercantil 128051. Que con fecha 4 de noviembre de 2013, en Escritura Pública 71,473, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de la Madrid Virgen, Notario Público número 3 de Colima, Colima, se aprobó entre otros acuerdos, la transformación de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, bajo el Folio Mercantil número 128051-1.

B. Acredita sus facultades en términos de la escritura pública número 93,179 de fecha 14 de septiembre del 2023, pasada ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Titular de la Notaria número 3 de la ciudad de Colima, mismas que no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna que le impida la celebración de este CONVENIO.

B. Que su representada tiene por objeto, entre otros la compra venta y comisión de todo tipo de muebles para el hogar, oficina, industrial y comercio.

C. Que su RFC es **BOD9809059Z6** y que señala como domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en **AV. J MERCED CABRERA 1200 COLONIA LA COMARCA, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.

DIF

Puerto Vallarta



UNIENDO
CORAZONES

D. Que su representante legal **LIC. JAIME MAURICIO CALDERON CASILLAS** cuenta con las facultades suficientes para representar a **"EL BODEGON"** lo que se desprende de la escritura pública número 93,179 14 de septiembre del 2023, pasada ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Titular de la Notaria número 3 de la ciudad de Colima.

E. Que tiene el interés de ofrecer a los colaboradores activos de **"DIF PUERTO VALLARTA"** descuentos en la compra de artículos en **"EL BODEGÓN"**, descritos en la cláusula de **"DESCUENTOS"** de este mismo documento.

II.- DECLARA EL "DIF PUERTO VALLARTA", a través de su representante:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido, según DECRETO 12019 doce mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 once de Abril de 1985, mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

II.2 Que el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el licenciado JOSÉ ROBERTO RAMOS VÁZQUEZ, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende por designación del L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, conferido de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción II Punto 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco; 41 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, ratificado por el Patronato del Organismo en cita, Sesión Extraordinaria de fecha del 08 CERO OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, de conformidad a los numerales Artículo 9 fracción IX del DECRETO 12019 doce mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 once de Abril de 1985, mil novecientos ochenta y cinco así como en el numeral 22 fracción V del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Puerto Vallarta, Jalisco.

II.3 Que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes clave: **SDI850412B24**.

II.4 Que su objeto social consiste, entre otros, Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.

DIF

Puerto Vallarta



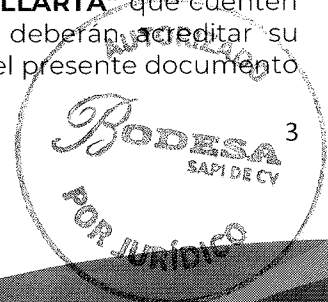
II. 5.- Que es una de las principales instituciones de asistencia social en el Estado de Jalisco y que entre sus objetivos se encuentran:

- a) Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del sistema para el desarrollo integral de la familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal;
- b) Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;
- c) Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- d) Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes;
- e) Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos;
- f) Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;
- g) Prestar, dentro de las posibilidades del ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetos del sistema;
- h) Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio;
- i) Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema municipal con los que lleve a cabo el DIF Estatal a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y
- o) Los demás que le encomienden las leyes.

II. 6 Que señala como domicilio de su representada para todos los efectos del presente Convenio el ubicado en **AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS SIN NÚMERO, COLONIA BARRIO SANTA MARÍA, EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO.**

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto. El objeto del presente convenio es establecer las bases, requisitos y lineamientos que los colaboradores activos de **"DIF PUERTO VALLARTA"** que cuenten con la tarjeta de crédito departamental de **"EL BODEGON"**, deberán acreditar su permanencia, para tener acceso a los beneficios establecidos en el presente documento



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.

DIF

Puerto Vallarta



UNIENDO
CORAZONES

al adquirir productos de mueblería, línea blanca, electrónica, artículos para el hogar entre otros.

Para efectos de publicitar el presente convenio, deberá de estar debidamente firmado por parte del **"EL BODEGÓN"** y por parte de **"DIF PUERTO VALLARTA"**.

SEGUNDA: Obligaciones de "EL BODEGÓN":

1. **"EL BODEGÓN"** proporcionará al **"DIF PUERTO VALLARTA"** la información Técnica referente a los productos y/o servicios que oferta, en los formatos que considere necesarios para que **"DIF PUERTO VALLARTA"** pueda llevar a cabo la difusión entre sus colaboradores activos.
2. Designar a la/las persona(s) responsables de mantener con el **"DIF PUERTO VALLARTA"** una comunicación permanente, con la finalidad de lograr el objetivo del presente convenio, señalando por parte de **"EL BODEGÓN"** al **LIC. JAIRO CHÁVEZ JIMÉNEZ, JEFE DE ANÁLISIS**, con correo jairo.chavez@bodesa.com.mx y número telefónico 312 102 9861.
3. Comunicar a **"DIF PUERTO VALLARTA"** el otorgamiento del crédito a sus colaboradores activos que lo hayan obtenido con posterioridad a la celebración del presente documento.
4. Otorgar el descuento que marca este convenio en las compras que realicen con su crédito **"EL BODEGÓN"**, previa acreditación como colaborador activo del **"DIF PUERTO VALLARTA"**.

TERCERA: Obligaciones de "DIF PUERTO VALLARTA":

1. Difundir entre sus empleos activos, por medios electrónicos y/o escritos y/o de cualquier otra índole los productos y/o servicios ofertados por **"EL BODEGÓN"**.
2. Permitir el acceso a las instalaciones de **"DIF PUERTO VALLARTA"** a promotores de crédito de **"EL BODEGÓN"**, para ofrecer el crédito y beneficios para los colaboradores activos de **"DIF PUERTO VALLARTA"**, por lo que para el cumplimiento de la presente obligación se establecerán días y horarios específicos que no contravenga en las actividades diarias de los colaboradores del **"DIF PUERTO VALLARTA"**.
3. Designar a la persona responsables de mantener con **"EL BODEGON"** una comunicación permanente, con la finalidad de lograr el objetivo del presente Convenio, señalando, por parte de **"DIF PUERTO VALLARTA"**, a la **LIC. CARINA ELIZONDO GÓMEZ**, encargada de despacho de la Subdirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, con correo institucional comunicacion.social@difpuertovallarta.gob.mx, con número telefónico 322 22 5 99 36, extensión 160.



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.

CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan que los colaboradores activos de **"DIF PUERTO VALLARTA"** son los únicos responsables de sus líneas de crédito que tengan con **"EL BODEGÓN"**, donde **"DIF PUERTO VALLARTA"** es totalmente ajena a esa relación de índole mercantil y, por tanto, en ningún caso **"DIF PUERTO VALLARTA"** se considera *aval, fiador o responsable solidario*, ni asume compromiso alguno de cubrir adeudos de aquellos colaboradores activos que se beneficien de los acuerdos derivados del presente convenio.

QUINTA: Descuento para empleados Los colaboradores activos de **"DIF PUERTO VALLARTA"** que cuenten con la tarjeta de crédito de **"EL BODEGÓN"** activa y deseen adquirir los productos y/o servicios ofertados por **"EL BODEGÓN"**, contarán con el siguiente descuento:

1. En todas las compras a crédito que realicen los colaboradores de **"DIF PUERTO VALLARTA"** con la tarjeta de **"EL BODEGÓN"** en cualquiera de sus sucursales, se les otorgará **un descuento equivalente al 5% cinco por ciento del valor total del artículo adquirido**. (No aplicable en compra de tiempo aire, telefonía celular, motocicletas y productos financieros).

Para que el descuento sea efectivo, en cada compra que realice los colaboradores activos de **"DIF PUERTO VALLARTA"** deberá acreditar que es un colaborador activo de **"DIF PUERTO VALLARTA"** mediante la exhibición de último recibo de nómina y/o gafete, acompañada de la identificación oficial vigente con fotografía (INE) y en caso de contar con su tarjeta de crédito **"EL BODEGÓN"**, deberá informar a la persona que le atiende en tienda que verifique que cuenta con los beneficios como empleado de **"DIF PUERTO VALLARTA"** o en su defecto realice el cambio.

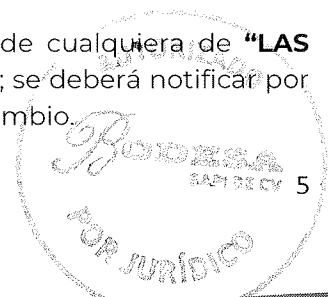
Bono anual para "LA EMPRESA":

1. En el mes de Diciembre **"EL BODEGÓN"** generará un bono en especie único, equivalente al 1% por ciento del total de las compras a crédito realizadas por los empleados activos de **"DIF PUERTO VALLARTA"** durante el año calendario inmediato anterior, el cual será aplicable por **"DIF PUERTO VALLARTA"** en cualquier sucursal de **"EL BODEGÓN"**.

SEXTA: Condiciones de observancia obligatoria.

Serán condiciones de observancia obligatoria para **"LAS PARTES"**, las siguientes:

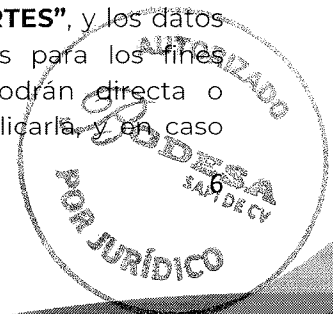
1. El cambio de denominación, razón social o ubicación de cualquiera de **"LAS PARTES"** no afectará los términos del presente convenio; se deberá notificar por escrito a la otra parte en forma inmediata de cualquier cambio.



2. **“LAS PARTES”** convienen que, en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el cuerpo del presente convenio, será causa de rescisión inmediata, tomándose las medidas necesarias para no afectar ni a los colaboradores ni a ellas mismas.
3. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial, previo aviso a la otra parte por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio señalado en el apartado de declaraciones del presente documento, o a través del correo electrónico de las personas designadas como contacto responsable por cada una de **“LAS PARTES”**, cuando menos con *30 treinta días naturales de anticipación*, mismo que surtirá sus efectos el día natural siguiente de su notificación.
4. La duración del presente convenio será a partir de la firma de este y hasta el día **30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**.
5. El presente convenio podrá renovarse mediante acuerdo escrito de ambas partes en el que manifiesten su voluntad, así como las declaraciones y cláusulas a las cuales se sujetará dicha prórroga. Cualquiera de las partes podrá solicitar la celebración de un nuevo contrato mediante la notificación que haga a la otra parte mediante escrito con por lo menos 30 días naturales de anticipación a la fecha de término de la vigencia en el que se encuentre suscrito el presente convenio.
6. **“LAS PARTES”** se hacen sabedoras de que en los contratos y convenios la máxima ley es la voluntad de las partes, manifestando que en la firma de este instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia, ni algún otro vicio del consentimiento.

SEPTIMA: Confidencialidad. **“LAS PARTES”** convienen en que toda la información que se genere o sea proporcionada entre ellas en relación con el objeto del presente Convenio, la información y especificaciones técnicas relacionadas con éste, así como los datos personales de los colaboradores interesados en la adquisición de la tarjeta de **“EL BODEGÓN”** que conforme a lo dispuesto en el presente Instrumento legal, será manejada de manera confidencial, ya sea que ésta información se presente en forma escrita, verbal, visual o por cualquier otro medio.

La información confidencial generada o proporcionada por **“LAS PARTES”**, y los datos personales de los participantes, únicamente podrán ser utilizados para los fines específicos de este Convenio, por lo que **“LAS PARTES”** no podrán directa o indirectamente y en forma alguna proporcionarla, transferirla o publicarla, y en caso



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al.40.

DIF

Puerto Vallarta



UNIEND
CORAZON

contrario, la contraparte que incumple lo anterior, estará sujeta a pagar los daños y perjuicios que ocasione.

Asimismo, **"LAS PARTES"** están obligadas a guardar la confidencialidad a que esta Cláusula se refiere, no sólo durante la duración del presente Convenio sino inclusive hasta después de su terminación.

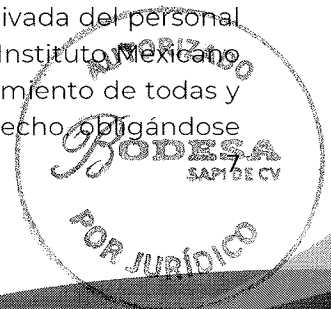
Para efectos de la presente Cláusula no se entenderá como información confidencial:

- a) Aquélla que sea o llegue a ser del dominio público, salvo que esto sea resultado de una divulgación por la parte receptora en incumplimiento a lo acordado en el presente Convenio;
- b) La que se proporcione a la parte receptora como información no confidencial, a menos que sea de propiedad exclusiva de la parte remitente; y
- c) Deba ser divulgada por la parte receptora en virtud de un requerimiento legal, judicial, gubernamental o administrativo, siempre que notifique por escrito a la parte remitente con tres días de anticipación al cumplimiento del requerimiento de que se trate.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en guardar estricta confidencialidad respecto a la existencia del presente documento y los acuerdos en él contenidos, so pena de pagar los daños y perjuicios que la violación a lo establecido en esta cláusula cause.

OCTAVA: De la Inexistencia de Relación Laboral. **"LAS PARTES"** convienen y aceptan que en atención al origen del presente Convenio, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales entre ellas o entre los participantes y **"DIF PUERTO VALLARTA"**; asimismo, el personal empleado por **"LAS PARTES"** para el cumplimiento del objeto de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con cada una de ellas, por ende será por su cuenta y cargo el oportuno, exacto y fiel cumplimiento de las obligaciones que las Leyes y Reglamentos aplicables le impongan en materia del trabajo y seguridad social en su carácter de patrón, respecto del personal que asigne para el cumplimiento del presente Convenio y en ningún caso la contraparte será considerada como empleador solidario o sustituto.

Aunado a lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan bajo protesta de decir verdad, ser los únicos patrones de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes para el desarrollo y ejecución del presente Convenio, con excepción de los participantes, con quienes no existe relación laboral, por lo que asumiendo **"LAS PARTES"** consecuentemente toda la obligación derivada del personal en cita, como son el pago de salarios, de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención y pago de impuestos así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, obligándose



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.

DIF

Puerto Vallarta



UNIENDO
CORAZONES

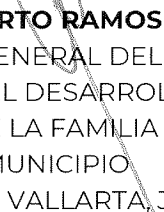
"LAS PARTES" a conocer y responder ante la autoridad competente ante cualquier reclamación que pudiera llegar a existir.

NOVENA: De la Cesión de Derechos. **"LAS PARTES"** no podrán conferir, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente Convenio, en forma parcial ni total.

DECIMA: Interpretación y solución de controversias. En caso de conflicto derivado de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente convenio se resolverá de común acuerdo por **"LAS PARTES"**. En caso contrario, se someterán a la legislación local vigente y a la competencia de los Tribunales locales de la ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio pudiera corresponderles en el presente o en el futuro.

Enteradas del contenido, alcance y fuerza legal, lo firman **"LAS PARTES"** en la ciudad de Colima a los 26 **días del mes de abril del 2024 dos mil veinticuatro.**

"DIF PUERTO VALLARTA"


C. JOSÉ ROBERTO RAMOS VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL
MUNICIPIO
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

"EL BODEGON"

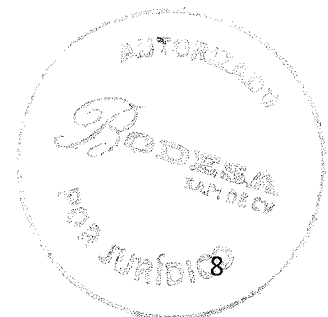

LIC. JAIME CALDERÓN CASILLAS
REPRESENTANTE LEGAL BODESA SAPI
DE CV

"TESTIGO"


LIC. CARINA ELIZONDO GÓMEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

"TESTIGO"


ARTURO ALEJOS ESPARZA



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.